



## **ASUNTOS REVISADOS DE LA NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIONES VIGENTE**

**8 de febrero de 2021**

**Speaker** (art. 8.1.8 N. de C. 2020-2021): dado que en la mayor parte de campos no se permite el acceso de público o en número muy reducido, se suspende la obligatoriedad de contar con speakers en los partidos de temporada regular. Queda pendiente de revisión esta decisión si las restricciones cambiaran con el transcurso del tiempo.

**Videos** (art.9 N. de C. 2020-2021): Se pide especial atención el cumplimiento del procedimiento de grabación, dado que en el modo de visualización debe abrirse inmediatamente y cumplir con las especificaciones marcadas la citada Normativa de competición.

**Actas:** independientemente de su firma o no por los delegados de equipo, en caso de observaciones o incidencias que consten en acta, deberán ser facilitadas a ambos equipos para su conocimiento a la finalización del partido.

**Comunicación de resultados** (art. 11, 2º párrafo): Inmediatamente después de la finalización del partido, el referee deberá remitir el resultado a través de Whatsapp al **646601987** o bien correo a [director-competiciones@fefa.es](mailto:director-competiciones@fefa.es)

**Documento sobre equipamiento obligatorio a firmar por el HC:** Al ser norma que ya define el reglamento NCAA, es de obligado cumplimiento para cada jugador que participe en el juego, no se ve la necesidad de mantener la firma de este documento, por tanto queda suprimida esa obligación.

**Estadísticas:** Hasta la fecha están llegando un reducido número de documentos de estadísticas de los partidos, lo que no permite unos datos globales fiables, por lo que vemos la necesidad de revisar el procedimiento y dejamos en suspenso la aplicación de sanciones establecidas por el incumplimiento de plazos. Estamos estudiando nuevo modelo de presentación en formato editable con el fin de actualizarlas lo antes posible.

**Aplazamientos:** Ante la imposibilidad de programar partidos aplazados con 15 días de margen entre la disputa uno y otro, que permita el final de las competiciones en una fecha asumible, se impone la necesidad de eliminar esa modificación a la normativa de competición, volviendo al mínimo obligatorio de 36 horas de descanso entre partidos.

Jesús Martín

Competiciones